



D	10	N° EXAMPE	
M	8	HORA	19:20
A	18	PLAZA	

Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N°3165/2018

VISTO:

La necesidad que los ex combatientes de Malvinas cuenten con un espacio físico para desarrollar sus actividades y conservar la memoria histórica;

CONSIDERANDO:

Que resulta elogiado el reconocimiento permanente a los caídos y ex combatientes Argentinos de la cruenta Guerra de Malvinas.

Que nos impone el deber de expresar nuestro sentimiento de respeto con los valientes héroes que han arriesgado o entregado su vida por la patria. Que varios jóvenes rufinenses combatieron en Malvinas y/o estuvieron afectados en centros de operaciones en zona de combate.

Que es importante que podamos conocer nuestra historia nacional utilizando todas las fuentes que estén a nuestro alcance. En el caso puntual de la Guerra de Malvinas contamos con la posibilidad física que algunos ex combatientes, soldados bajo bandera, puedan narrar como partícipes y testigos directos lo ocurrido en las irredentas islas.

Que a tales efectos, consideramos apropiado la creación de un punto de referencia, de un lugar de concentración de esos protagonistas, partícipes directos y demás fuentes históricas.

Que proponemos la creación de un **Museo Veteranos de Malvinas**, donde sea posible exponer fotos, documentación, armamento y todo aquello que los ex combatientes deseen exhibir haciendo alusión a aquel momento histórico otorgándoles así un valeroso lugar físico, donde sea éste Museo un espacio de cultura y aprendizaje, al que podrán concurrir escuelas, instituciones y la ciudadanía toda.

MAURICIO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MAEUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N° 1: Créese el Museo Veteranos de Malvinas en homenaje a quienes estuvieron afectados en forma directa a la defensa de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas en el conflicto bélico ocurrido en el año 1982.

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el espacio físico ubicado en el primer piso de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rufino para instalar el **Museo Veteranos de Malvinas**.

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar de las partidas correspondientes, el pago por el uso de los servicios de energía, agua y gas correspondientes al espacio físico ubicado en el primer piso (salón grande) de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rufino donde funcionará el **Museo Veteranos de Malvinas**.

Artículo N° 4: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal y a los integrantes del grupo de ex combatientes de Malvinas para elaborar un reglamento para el funcionamiento integral del **Museo Veterano de Malvinas** en un marco semejante al del Archivo y Museo Histórico Municipal.

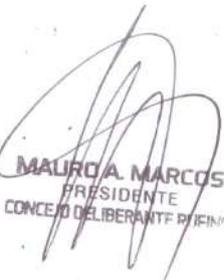
Artículo N° 5: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 09 de Agosto de 2018.-


MA. EUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



2


MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO